	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG)	MAHP03.03.01.P020.F001	
	FICHA TÉCNICA DE IMPUESTOS Y CONTABILIDAD PRESTADORES DE SERVICIO (PS)	VERSIÓN	014
GESTIÓN DE HACIENDA PUBLICA CONTABILIDAD GENERAL			

A. DATOS GENERALES

. Contratista	DIANA MARCELA GRUESO HINESTROZA	2. Ficha No	25	PS 124258
. Contrato No.	4145.010.26.1.1601-2025	4. RUT/NIT	29118506	9
. Regimen Tributario Renta	05 Régimen Ordinario	6. Actividad Economica	Principal	7010
. Regimen Tributario Ventas	49 No responsable de IVA		Contractual	7010
. Facturador Electrónico		SI ( )	NO (X)	
. Régimen Simple de Tributación		SI ( )	NO (X)	
0. Dependencia - Centro Gestor	SECRETARIA DE SALUD PUBLICA	11. CDP No.	3500243035	
2. Valor Total del Contrato	$18,480,000.00	13. Valor IVA	0	

B.DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SAP-SGFT

	CONCEPTO		16. BASE (Valor sin IVA)	NO	SI	%
4. DEDUCCIONES	Pro-Desarrollo - EP < a 2.196 UVT (De $1 y < $109.358.604)		$18,480,000		X	1.00
	Pro-Desarrollo - EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor A $109.358.604)			X		3.50
	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA			X		2.00
	Pro-Deporte y Recreacion-ED			X		2.00
	Pro-Justicia Familiar - EJ Cuota Mensual => 10 SMMLV (Igual o Mayor a $14,235,000)			X		2.00
	Pro-Univalle - EV				X	2.00
	Pro-Hospital - EH				X	1.00
	Pro-Unipacifico - EU Cuota Mensual > 6 SMMLV (Mayor a $8.541.000) Prestación de Servicios Persona Natural			X		0.50
5. RETENCIONES	RETE ICA - IV - IS	IS 5		X		10.00*1000
	Adjuntó certificación de NO Utilización de Costos y Deducciones asociados al Ingreso? SI - NO	SI				
	Retefuente - RS - RH	RH				Tarifa General
	Ret. Fte. Personas Naturales				X	TABLA 202

C. CONTABILIZACION

18. CONTABILIZACIÓN - CUENTA No.	VALOR DÉBITO	VALOR CRÉDITO
5502050075	$18,480,000	
2490540000		$18,480,000

19. FORMA DE PAGO	20. OBSERVACIÓN	21. VALOR	22. PORCENTAJE
4	PREVIA CERTIFICACION DEL SUPERVISOR	$4,620,000	0.00%

23. OBJETO DEL CONTRATO

RESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

24.OBSERVACIONES

ecreto 1625 de 2016, artículo 1.2.4.1.17 Parágrafo 4, modificado por el artículo 11 del Decreto 2231 de 2023: Las personas naturales que perciban rentas de trabajo diferentes a las ovenientes de una relación laboral o legal y reglamentaria que no soliciten al agente retenedor la aplicación de costos y deducciones de conformidad con lo previsto en el numeral 6 el artículo 1.2.4.1.6 de este Decreto, se rigen por lo previsto en el artículo 383 del Estatuto Tributario.
n caso contrario tendrá lugar a aplicar las tarifas de retención en la fuente previstas en los artículos 392 y 401 del Estatuto Tributario según corresponda.

25. ELABORÓ	Firma: TRAMITE VIRTUAL	26. REVISIÓN CONTADURIA	Firma: TRAMITE VIRTUAL
	Nombre: JEAN PAUL GONZALEZ BALANTA		Nombre: YEINNETH GUERRA
	Fecha 09-09-2025		Fecha 17-09-2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.